

EL FONDO BIBLIOGRÁFICO HISTÓRICO DE LA BIBLIOTECA DE LOS TRIBUNALES DE SAN NICOLÁS

VILMA RAQUEL FONTANA

1.- INTRODUCCIÓN

Según Pedraza Gracia, el fondo antiguo o patrimonio bibliográfico antiguo de una biblioteca es una herencia que nos pasan nuestros ascendientes históricos, es un conjunto de testimonios que certifican la evolución cultural de un pueblo, es lo que nuestros antecesores nos han “prestado para nuestro disfrute”, para transmitirlo y compartirlo, y conservarlo prima por ante todo, hasta sobre la propiedad. Así, conservando su integridad documental y textual se asegura el acceso a su contenido.

Las bibliotecas que poseen fondos históricos, por la acumulación de fondos bibliográficos como resultado de su actividad a través del tiempo, son algo más que depósitos de libros. Estos deben estar a disposición para su consulta por los lectores o investigadores que necesiten o deseen apropiarse de su contenido o analizar sus características físicas o su presentación estética, con el fin de enriquecer su experiencia intelectual o de recopilar los datos para ser utilizados o expuestos en una investigación.

Los libros antiguos, raros o preciosos están, como los componentes del resto de la colección o del fondo, sujetos al proceso documental, precisan cuidados y tratamientos especiales en cuanto, además de ser poseedores de información, ofrecen información por ellos mismos como objetos creados en un momento histórico específico y como bienes patrimoniales.

En este caso, el objeto del trabajo es el fondo histórico de la Biblioteca Departamental San Nicolás, del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y se persigue armonizar la preservación del “patrimonio bibliográfico-documental” de la Institución con el principio básico de la biblioteca de cubrir

las necesidades informacionales de los usuarios (miembros y no miembros de la Institución).

2.- EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SU HISTORIA

Para adentrarnos a conocer la historia de la biblioteca y su fondo, comenzaremos recordando que la provincia de Buenos Aires, cuyo territorio forma parte del espacio que ocupaba el Virreinato del Río de la Plata, posee una organización judicial heredera de la estructura institucional que España trasladó a sus colonias en América.

Se logra la consolidación del país el 1° de mayo de 1853 cuando se aprueba la Constitución Nacional, aunque recordemos que en ese momento, la provincia de Buenos Aires debido a desacuerdos, se aparta de la Confederación y conforma el Estado de Buenos Aires, donde por medio de la Constitución de 1854, se crea el Superior Tribunal de Justicia, como cabeza del Poder Judicial de la Provincia.

Superados los conflictos, con la Constitución de 1860 se logra la unión definitiva de la provincia con la Confederación Argentina, y es cuando la Provincia de Buenos Aires, ante la nueva situación, sanciona su Constitución de 1873, con la cual se crea la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, la que comienza a funcionar en 1875.

Es así que en todo este período por la búsqueda de la estabilidad política e institucional, el gobierno Nacional y Provincial convivían en una misma ciudad. En 1880 se federaliza la ciudad de Buenos Aires, lo que motiva que la provincia deba buscar un nuevo asiento para sus autoridades. En 1882, Dardo Rocha funda la ciudad de La Plata, construyendo en ella la infraestructura

edilicia necesaria para el funcionamiento de las instituciones del estado provincial. En 1884 se trasladan los poderes públicos a la nueva ciudad.

En relación con la historia del Departamento Judicial de San Nicolás (denominado "del Norte" en sus inicios), en una edición publicada por Instituto Histórico Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, se expresa: "En 1821 comienzan los primeros intentos por dividir la provincia para una mejor y más eficaz administración de justicia ante el difícil estado en que se encontraba la campaña" (Corbeta, J.C., Helguera M. del C., 1983), y continúan diciendo que era necesario proveer a la campaña de jueces territoriales para que los delitos sean juzgados y castigados en el lugar donde se cometieron. Es así como se divide la provincia en tres departamentos, denominados 1°, 2° y 3°, cuyos asientos fueron, San Vicente, Villa de Luján y San Nicolás de los Arroyos respectivamente.

Es así como ya en 1821 existía en la ciudad un Juzgado de Paz y un Juzgado de Primera Instancia en lo penal, que dependían del Cabildo de Buenos Aires. (De la Torre, J. 1947: 235)

Por ley del 21 de octubre de 1856, se delimitan las jurisdicciones y la campaña queda en ese momento dividida en tres Departamentos, del Norte, del Centro y del Sur, en donde en uno de sus debates, el parlamentario Achával dice: "Siéntese además la necesidad de que esta institución se extienda en el Departamento del Norte al pueblo de San Nicolás de los Arroyos, porque este pueblo cuenta hoy, según el censo levantado, con cerca de mil casas de material y ciento y tantos negociantes por mayor, como doscientos y tantos hacendados y una población como de diez mil habitantes..." y que esta población necesita algo más que un Juez de Paz (Corbeta, J.C., Helguera M. del C., 1983)

Este Departamento Judicial comienza a funcionar en un viejo edificio frente a la plaza principal, hoy Bartolomé Mitre. Era la sede de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos. Se desempeñó en ese lugar sólo tres meses, para luego trasladarse a un inmueble vecino, donde funcionan hasta 1895. Éste se encontraba muy desmejorado y en 1881, ante la necesidad de una construcción adecuada y suficiente para las dependencias de la Institución, la

Cámara Departamental solicita a la Administración de Justicia un alojamiento para todas las instalaciones “para dignidad y decoro de la institución”, tema que se replantea en 1885, ante el proyecto de la creación de oficinas públicas en la localidad. En el año 1895 el Departamento Judicial del Norte se traslada a una propiedad de dos pisos, conocida como los “Altos de Frugone”, hasta que en la ciudad, en 1905, se inauguran tres edificios: el Palacio de Tribunales, el Palacio Municipal y el Teatro Municipal (Eseverri, R., 2004)

El Palacio de Tribunales es donde hasta la actualidad funciona, entre otras dependencias del Poder Judicial, la Biblioteca Departamental San Nicolás.

3.- BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES

El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires cuenta con veintidós Bibliotecas Judiciales especializadas en Ciencias Jurídicas y Sociales. Una en cada cabecera de los 18 Departamentos Judiciales en que se divide la provincia, con excepción del Departamento Judicial La Plata donde coexisten la Biblioteca Central de la Suprema Corte que funciona en el Palacio de Tribunales y la Biblioteca de Ciencias Penales instalada en el Edificio Penal; del Departamento Judicial de Azul que cuenta con dos descentralizadas: Tandil y Olavarría y del Departamento Judicial Bahía Blanca que tiene como descentralizada la de Tres Arroyos.

Las Bibliotecas Judiciales tienen como misión garantizar el acceso a la información doctrinaria, legislativa y jurisprudencial necesaria para que la Institución pueda cumplir sus objetivos y sus usuarios puedan mantenerse actualizados en el avance y desarrollo de las Ciencias Jurídicas y Sociales y sus disciplinas auxiliares. Integran una red informativa judicial provincial utilizando el mismo sistema automatizado de gestión que posibilita contar con un Catálogo Colectivo.

En la Acordada 2051 de la Suprema Corte de Justicia, donde se reglamenta las funciones de las Bibliotecas, en su Art. 16, relacionado a las incumbencias de los Jefes de Bibliotecas, en su inc. t) (Ac. 3054) se refiere a “...coordinar, con el Departamento Histórico Judicial, las tareas necesarias a efectos de determinar el valor histórico del material bibliográfico obrante en la Biblioteca a su cargo”.

4.- LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL SAN NICOLÁS

La Biblioteca del Poder Judicial del Departamento Judicial de San Nicolás se fundó en 1964, con los volúmenes existentes en las dependencias de la Institución cuando se creó el Departamento Judicial del Norte, el 3 de febrero de 1875. En la actualidad abarca las localidades de Ramallo, San Pedro, Baradero, Capitán Sarmiento y Arrecifes, siendo su cabecera, la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Se encuentra emplazada en el Palacio de Tribunales, en calle Guardias Nacionales 47. Su colección es aproximadamente 24.000 volúmenes. Está compuesta por obras de referencia sobre derecho: enciclopedias y diccionarios jurídicos, códigos, legislación y jurisprudencia; doctrina de autores sobre los distintos temas de la disciplina; además posee una completa hemeroteca, suscripta a más de 50 publicaciones periódicas, las que se encuentran en constante crecimiento. Todo su fondo está catalogado en forma manual, y en la actualidad, luego de la instalación del catálogo colectivo con el sistema INFOLHELP, que ha adquirido la Corte, se está volcando a dicha base de datos, el material bibliográfico existente, del que se lleva cargado aproximadamente un 70% de la bibliografía existente en las bibliotecas departamentales.

La biblioteca está suscripta a sitios web de editoriales proveedoras de material especializado en la materia, tales como: www.laleyonline.com, www.eldial.com, www.abeledoperrot.com, www.lexisnexus.com, entre otros.

Existe en el edificio una red informática instalada, con acceso a Internet en todos los despachos, la que depende de la Delegación de Informática Departamental, quienes administran los servidores que almacenan los datos de las diferentes dependencias del Palacio de Tribunales.

Además, la Suprema Corte de la Provincia posee su página web, donde se da acceso a bases de datos de Jurisprudencia, legislación y documentación sobre la disciplina en cuestión, así como también a los catálogos de las Bibliotecas, Acuerdos y Resoluciones de la Corte, y demás servicios que requiera consulta por parte de los usuarios, abogados y público en general.

Los usuarios de esta biblioteca están compuestos por: magistrados, funcionarios y empleados de las dependencias del Palacio de Tribunales,

abogados matriculados en la jurisdicción y estudiantes de derecho. Los préstamos se realizan por 5 días hábiles para los usuarios que se desempeñan dentro del Palacio de Justicia, y por 24 horas a los del exterior del edificio, y a letrados y estudiantes sólo se les permite la consulta en sala. Las publicaciones periódicas y la legislación se prestan por 48 horas.

Su horario de atención es de lunes a viernes, de 8 a 19 hs., y su personal está compuesto por 5 profesionales bibliotecarios: la directora y dos bibliotecarias en el turno mañana y dos en el turno tarde, más un personal auxiliar, compartiendo los dos turnos las tareas de procesos técnicos y de atención al público; el turno mañana es el que recibe mayor asistencia de usuarios.

Los recursos electrónicos que posee la biblioteca, son 4 computadoras para los procesos técnicos, correo electrónico, acceso a Internet, dos impresoras Laser, dos scanner y una fotocopidora, teléfono y fax, y dos terminales para la consulta en sala de lectura.

Su infraestructura edilicia está compuesta por una sala de lectura, donde se encuentra el material de consulta, un despacho de la directora, un ambiente para el núcleo de la colección circulante, sin acceso a los usuarios y dos depósitos auxiliares donde están ubicadas las publicaciones periódicas, fotocopidora, los libros para restaurar, papelería e insumos en general. Todos los ambientes poseen instalación de matafuegos y sensores de humo contra incendio. El acceso para los usuarios es por una entrada lateral del edificio, a través de un pasillo. Luego posee otras dos entradas auxiliares.

5.- SU FONDO HISTÓRICO

Como ya lo hemos dicho, su fondo bibliográfico antiguo está compuesto por colecciones que formaban parte del acervo de las primeras dependencias de Poder Judicial al momento de su puesta en funcionamiento en esta ciudad.

Son colecciones especiales de derecho provenientes de Europa adquiridos en los inicios de la institucionalización de nuestro país. Entre ellas podemos encontrar Códigos de Derecho Civil, Comercial, Penal originarios de países europeos, en su lengua de origen, con sus encuadernaciones originales, tapas de cuero, finamente decoradas con letras y adornos en dorado.

En su contenido existe abundante jurisprudencia emanada de Tribunales Europeos de fines de siglo XVIII y comienzos del XIX, documentos de gran valor histórico para investigadores, reflejando costumbres de la vida de Europa en aquella época. También podemos encontrar colecciones de legislación y jurisprudencia dictadas por autoridades nacionales a principio de la vida constitucional del país.

Existe una "Recopilación de Leyes Nacionales sancionadas por el Honorable Congreso Argentino durante los años 1854 hasta 1880" editada en 1887, donde su autor afirma sobre "la utilidad que habría en tener reunidas todas las leyes nacionales sancionadas durante los períodos constitucionales transcurridos ...la mayor parte de estas leyes son poco conocidas, por la escasez de su publicidad o porque ellas han sido hechas en publicaciones oficiales difíciles de reunir, coleccionar y aun de consultar ...y sacadas las copias del archivo de "originales" (textual) de leyes que existen en la Secretaría del Honorable Senado de la Nación" .

También encontramos una colección del Registro Oficial, en cuyo primer número se lee: "Rejistro Oficial. Libro Primero. Empieza en el mes de setiembre de 1821 y acaba en diciembre del mismo año", editado en 1825, cambiando su portada y su editorial a medida que transcurrían los años y los distintos gobiernos: "Rejistro Oficial de la Provincia de Buenos Aires : Año de 1824 [a 1827]", "Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires : Libro trigesimo [libro trigesimo-primero - libro trigesimo-segundo]". Contiene años 1951, 1952, 1953, "Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires : 1864", publicación ésta originaria del actual Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Los encomillados son copiados textualmente)

Otra característica que se destaca es que hasta 1880 esta publicación era editada en la ciudad de Buenos Aires, y a partir de ese año pasa a ser publicada en la ciudad de La Plata, año éste que se federaliza la ciudad de Buenos Aires como Capital del País y las instituciones de la Provincia de Buenos Aires se trasladan a la flamante ciudad de La Plata, que es fundada a tales fines.

No menos importante son las colecciones de Jurisprudencia emanadas de las Cámaras de Apelación y de las Cortes de la Provincia de Buenos Aires y de la Capital de la República Argentina, documentos de incalculable valor histórico donde se vuelcan las vicisitudes en materia penal, civil, comercial o laboral en el transcurrir del siglo XIX entre los habitantes del país en los albores de nuestra patria. Cabe destacar una recopilación de "Sentencias en materia criminal y correccional : pronunciadas por el Doctor Diógenes Diez Gómez. Ex-Juez del Crimen del Departamento del Norte", original denominación al actual Departamento Judicial de San Nicolás, editado en 1907, documento testimonial sobre los acontecimientos penales de nuestra zona.

Se hallaban clasificadas y ubicadas temáticamente junto a las demás obras que se fueron agregando con el transcurso de los años y completando el fondo bibliográfico actual, compartiendo las mismas estanterías, no recibiendo resguardo alguno.

Todo este fondo antiguo está en buen estado de conservación y sus volúmenes son escasos y tal vez únicos, por lo menos en nuestra zona, y aunque no son muy consultados, necesitan ser objeto de resguardo para evitar su deterioro. Su valor, como patrimonio histórico y cultural, merece la preservación.

En referencia a la cuestión planteada, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (1980, 2002, 2003, 2005), ha afirmado que el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, posee una gran cantidad de piezas documentales en sus distintas dependencias que revisten innegable valor para la reconstrucción del pasado desde el punto de vista histórico, sociológico, económico y cultural en general, que es necesario preservar, reunir, ordenar y clasificarse por materia. Para lo cual crea el Departamento Histórico Judicial y dice que : "...dicho Departamento: a) Tendrá por misión específica, la centralización de los estudios e investigaciones del material documental, e impartirá directivas uniformes a fin de preservar, ordenar y clasificar este material" y determina que el mismo "realizará las investigaciones necesarias para determinar el valor histórico del material bibliográfico perteneciente al Poder Judicial, debiendo

coordinar las tareas con el Jefe de la Biblioteca donde se hallen el o los ejemplares en estudio”

Por correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2007, enviado por la Subsecretaría de Información de la SCBA, a todas las Bibliotecas Departamentales, se les informa que junto con el Dpto. Histórico Judicial se ha iniciado una campaña para que todas las Bibliotecas Judiciales cuenten con una Sección de material bibliográfico con libros anteriores o del 1900, y que para ello se les solicita que se separe dicho material para tenerlos en estanterías o armarios separados, incluso con una catalogación aparte y que “vayan hablando con los Jueces de Paz para que la biblioteca recupere todo el material bibliográfico perteneciente al Poder Judicial que sea cercano a dicha fecha”. (Ac. 1934 modificado)

6.- PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL FONDO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que la biblioteca cuenta con un fondo antiguo de 500 volúmenes, de los cuales se han encontrado las mismas ediciones, 126 en el catálogo de la Biblioteca Central del Poder Judicial de La Plata, 285 en la Biblioteca Nacional, 29 en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UBA, 167 en la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de La Nación, 109 en la Biblioteca del Congreso de la Nación y 27 en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UNR, y no se ubicaron existencias de los mismos en las Bibliotecas de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, ni en la Biblioteca del Colegio de la Abogados de esta localidad, considero que es evidente que para la zona que abarca nuestro Departamento Judicial, -comprendida entre Baradero, San Pedro, Arrecifes, Ramallo y San Nicolás-, estos libros son escasos y raros y merecen ser resguardados del deterioro causado por el tiempo, por el mal uso y las malas condiciones de depósito.

Una vez hecha la selección exhaustiva de las colecciones antiguas para conocer su estado, se sometieron los volúmenes a un minucioso proceso de limpieza, con pinceles y aspiradora para absorber todo resto de polvo u hongos de alguna fungitosis anterior, se separaron los volúmenes deteriorados a fin de

enviarlos a encuadernar con expertos en esa actividad que se desempeñan en nuestra ciudad y realizan los trabajos de encuadernación para la institución.

Asimismo se tuvo en cuenta los recursos existentes y los de posible obtención, como los necesarios para la restauración de los volúmenes deteriorados y la compra de los medidores de temperatura y humedad, los que fueron solicitados por nota a la Delegación de la Administración, Departamental San Nicolás, que es quien administra los recursos monetarios necesarios para la compra de todos los elementos necesarios para la Biblioteca.

A continuación se procedió a una revisión y observación del ambiente donde se colocará la colección, a fin de evaluar el nivel de protección y de riesgos que pudieran contener, como ser humedad en las paredes, ventanas o ventilucos cercanos, que se encuentren bien cerrados y aislados de la entrada de insectos y roedores, iluminación adecuada, lejos de fuentes de calor como calefactores y estufas. Los libros fueron depositados en estanterías de metal y se colocaron medidores de temperatura y humedad.

En cuanto a la seguridad contra robo y vandalismo, el edificio está vigilado durante las 24 horas de día por personal policial, por lo tanto sería muy baja la posibilidad de que ocurran estos hechos delictivos. Y en cuanto al peligro de incendio, el depósito (y todo el edificio) cuenta con matafuegos y sensores de humo y calor y alarma contra incendio.

Asimismo, para que el plan de preservación sea sostenible se solicitó al personal de la biblioteca la colaboración para con el proyecto, del cual se requiere de su compromiso y se lo capacitó sobre las medidas a implementar. También se puso en conocimiento de los usuarios y se los llamó a asumir la responsabilidad sobre el modo de manipulación de los volúmenes en el momento de la consulta, lectura, marcando sus páginas, apoyo de los mismos y uso de guantes de látex.

Finalmente, a los efectos de continuar con estas medidas de protección y conservación, se confeccionó un plan a tener en cuenta por el personal de la biblioteca :

- Designar al responsable de la planificación de la conservación y preservación de la colección antigua de la Biblioteca.
- Efectuar un control periódico de las colecciones y de los medidores de temperatura y humedad, sensores y matafuegos.
- Efectuar una limpieza periódica adecuada de la colección, estanterías y edificio.
- Efectuar una inspección periódica y mantenimiento de paredes, techos, instalaciones eléctricas y de cañerías correspondientes al depósito.
- Efectuar un control y fumigación periódico del depósito a los efectos de controlar insectos y plagas.
- Efectuar una capacitación continua al personal sobre la manipulación de las colecciones antiguas.
- Efectuar una capacitación para los usuarios y solicitar su colaboración para con la preservación del material bibliográfico.
- Comunicar e informar a los usuarios por medio de carteles didácticos colocados en sala de lectura sobre las acciones a seguir para una buena preservación de los libros.
- Dotar al personal y a los usuarios de guantes, barbijos, alcohol, y todo lo necesario para preservar los libros y a la vez la salud de los mismos.
- Prohibir el consumo de alimentos o bebidas en la sala de consulta o depósito de almacenamiento.
- Observar el orden en los estantes y modo de colocación para evitar la deformación y consecuente deterioro de su encuadernación.

7.- BIBLIOGRAFÍA

Agentes de deterioro del Papel (1996). Revista de Conservación del Papel de la Biblioteca del Congreso de la Nación, N° 1, 15-20

Argentina, Congreso de la Nación (1994) Constitución Nacional, art. 41. Recuperado octubre 12, 2008 en <http://www.legislatura.gov.ar/1legisla/constra.htm>

Barbat, C., Funes, G.I., Korth, M.A. (2004) Del concepto a la práctica (una experiencia de conservación preventiva en la Biblioteca Nacional. 1er. Foro Social de Información, Documentación y Bibliotecas. Programas de acción alternativa desde Latinoamérica para la sociedad del conocimiento, Buenos Aires, agosto 26, 27 y 28. Recuperado mayo 22, 2008 en <http://www.inforosocial.net/ponencias/eje06/60.pdf>

Calderón Delgado, M.A. (n.d) Conservación Preventiva de Documentos. Recuperado abril 4, 2008 en http://www.archivonacional.go.cr/pdf/conservacion_preventiva_documentos.pdf

Checkley-Scott, C. (2001) Conferencia al personal de la Biblioteca Argentina. Rosario, abril, 24. Traducción y comentarios de Susana Medem

Chervo, S. (1978) Radiografía de San Nicolás de los Arroyos. San Nicolás: Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, 153 p.

De la Torre, J. (1947) Historia de San Nicolás de los Arroyos. Rosario: Editorial Rosario S.A. 559 p.

Eseverri, R. (2004) Las sedes de los Tribunales Nicoleños. (Inédito) 39 p

Evans, G.E. (1995a) Developing library and information center collections (3rd. Ed.) Engewood, Col. Libraries Unlimited, XVII, 556 p.

Evans, G.E. (2000b) Deselection. Developing library and information center collections (4th. Ed.) Engewood, Col. Libraries Unlimited, XXVI, 595 p.

Escobar Carballal, S., Martín Abad, J. (2009) La valoración del libro: el punto de vista del biblio-tecnario de fondo antiguo. Primera Semana de Formación Profesional en Libro Antiguo. Programa de Formación Especializada en Valoración, Catalogación y Estudio de Libros Antiguos. Buenos Aires, Secretaría de Cultura de la Nación, Biblioteca Nacional (No publicado)

Fundación Patrimonio Histórico (2006) Claves OAP. Recuperado noviembre 24, 2007 en <http://www.patrimoniohistorico.org.ar/CENEPA-Actividades-ClavesOAP.html>

Gaël de Guichen (1999) La conservación preventiva: ¿Simple moda pasajera o cambio trascendental? Museum Internacional (Paris, UNESCO) Nro. 201, vol. 51, N° 1. Recuperado noviembre 24, 2007 en http://www.unesco.org/culture/museum/html_sp/mi201.shtml

Gallardo, S. (2005) Conservando el pasado para asegurar el futuro. Cable semanal. Nro. 571, Año 16. Recuperado noviembre 24, 2007 en <http://www.fcen.uba.ar/prensa/cable/2005/html/e-c571.htm>

García Fernández, J. (2005) La UNESCO y la protección del Patrimonio Histórico Universal. ARI nro. 144. Recuperado noviembre 20, 2008 en http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/Elcano_es/Zonas_es/Lengua+y+Cultura/ARI+144-2005#_ednref9

- Goren, S. (2001) El deterioro de la obra de arte sobre papel. Revista de Conservación del papel de la Biblioteca del Congreso de la Nación. Buenos, Nro.3, 13-24.
- Goren, S. Medem, S. (1998) Sistemas alternativos del control de plagas versus biocidas y acciones masivas. Revista de Conservación del Papel de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Nro. 2, 17-43.
- La Fuente Judicial en la Construcción de la Memoria (1999, junio 9,10 y 11)
Primeras Jornadas sobre la Fuente Judicial. Mar del Plata: Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia, Facultad de Humanidades y Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Lancaster, F.W. (1996) Evaluación de la biblioteca. Traducción de Ramón Agad Hiraldo, Belén Altuna Estiba. Madrid, ANABAD.
- McCleary, J., Crespo, L. (2001) El cuidado de los libros y documentos. Manual práctico para su conservación y restauración. Madrid: Clan.
- Medem, S. (1996a) El deterioro de los libros. Revista de Conservación del Papel de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Nro. 1, 23-31.
- Medem, S. (1996b) El Programa CENAPA. Revista de Conservación del Papel de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Nro. 1, 9-21.
- Medem, S. (2004c) Curso de Protección y reparación de libros. Rosario: Fundación Patrimonio Histórico (no publicado)
- Pedraza Gracia, M. (2009) El patrimonio bibliográfico y documental. Concepto, análisis y perspectiva. Primera Semana de Formación Profesional en Libro Antiguo. Programa de Formación Especializada en Valoración, Catalogación y

Estudio de Libros Antiguos. Buenos Aires, Secretaría de Cultura de la Nación, Biblioteca Nacional (No publicado)

Pinghero, V. (2009) Políticas de gestão do livro antigo na Biblioteca Nacional Brasileira. Primera Semana de Formación Profesional en Libro Antiguo. Programa de Formación Especializada en Valoración, Catalogación y Estudio de Libros Antiguos. Buenos Aires. 13 a 18 de abril de 2009. Biblioteca Nacional. Organizado por el Programa Nacional de Bibliografía Colonial

Romanos de Tiratel, S. (2008b) Curso de Posgrado de Evaluación y Revisión continua para el descarte en Bibliotecas. Buenos Aires: Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. (no publicado)

Rose, C. (1992) Conservación Preventiva. Asociación para la Conservación del Patrimonio Cultural de las Américas. Apoyo, 3:2, Diciembre. Recuperado noviembre 10, 2007 en http://apoyo.solinet.net/vol3-2_4.htm

Sánchez Hernampérez, A. (2004a) Paradigmas Conceptuales en Conservación. Recuperado marzo 28, 2008 en <http://palimpsest.stanford.edu/byauth/hernampe/canarias.html>

Sánchez Hernampérez, A. (2004b) Conservación de bibliotecas de presupuesto reducido. Laboratorio de Restauración Biblioteca Nacional. Recuperado octubre 10, 2007 en <http://www.biblioposiciones.com/artic/art00004.htm>

Sánchez Hernampérez, A. (1999c) Políticas de conservación en bibliotecas. Madrid: Arco/Libros. SL

Silva, C. (2007) La Conservación de nuestro patrimonio documental. San Martín, Buenos Aires, INTI textiles. [Presentación en pdf].

Someillán López, M. Gómez Fernández, A. González Junco, G. (2006) Useful conceptual and theoretical aspects for the design and implementation of a preventive conservation policy. ACIMED, vol.14, no.6. Recuperado abril 2, 2008 en:
<http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S10249435200600060007&lng=en&nrm=iso>. ISSN 1024-9435.

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (1980a, diciembre 23) Acuerdo 1934. Recuperado febrero 18, 2008 de <http://www.scba.gov.ar/acyres/a1934.doc>

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (2002b, agosto 28) Acuerdo 3054. Recuperado febrero 18, 2008 de <http://www.scba.gov.ar/acyres/a3054.doc>

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (2003c, febrero 13) Acuerdo 3075. Recuperado febrero 18, 2007 de <http://www.scba.gov.ar/acyres/a3075.doc>

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (2006d) Tesoro de Libros. La Plata: Subsecretaría de Información, Departamento Histórico Judicial, Biblioteca Central.

The Library of Congress. Preservation.(2007) Recuperado octubre 10, 2007 en <http://www.loc.gov/preserv/>

UNESCO (1972) Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Recuperado en octubre 12, 2008 en <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

Van Wingen, P. (1994) Your Old Books was revised by the RBMS Publications Committee in 1994. Copyright 1994 American Library Association. Prepared for the RBMS Web site by members of the RBMS Electronic Information

Technologies Committee (ad hoc). Recuperado noviembre 11, 2005 en <http://www.rbms.nd.edu/yob.html>

William, M., Zubieta, S. y Gómez, N. (2005) Conservando el pasado para preservar el futuro: Un modelo de gestión posible. En 2° Simposio Electrónico Internacional. Conservación preventiva en Bibliotecas, archivos y museos. Recuperado en noviembre 15, 2007 en

